



RESOLUCIÓN NÚM. 12

SERIE 2012-2013

**DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, PARA
AUTORIZAR AL HON. ALCALDE A CEDER EN ADOPCIÓN AL CENTRO DE
DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE SALINAS, SURMED MEDICAL
CENTER EL TRAMO DE LA CALLE AGUSTÍN PACHECO, QUE DA ACCESO A
LA FACILIDAD ANTES MENCIONADA; Y PARA OTROS FINES.**

POR CUANTO: La Ley de Municipios Autónomos, en su artículo 5.005 (M), autoriza a las Legislaturas Municipales a aprobar Ordenanzas y Resoluciones "sobre asuntos y materias de la competencia y jurisdicción municipal que de acuerdo a esta ley o a cualquiera otra Ley, deban someterse a su consideración y aprobación".

POR CUANTO: El Centro de Diagnóstico y Tratamiento **SurMed Medical Center**, desea y ha solicitado adoptar el tramo entre la carretera #3 de norte a sur de la calle Agustín Colón Pacheco, que da acceso a las facilidades antes mencionadas (Aproximadamente 300 pies).

POR CUANTO: **SurMed Medical Center**, pretende con esta iniciativa resaltar la belleza de la comunidad y preservar el ornato, la belleza del paisaje, controlar la contaminación visual y velar por la seguridad en las vías públicas.

POR CUANTO: El Municipio consiente a la adopción del tramo antes descrito y acuerda instalar letreros con el logo del Programa "Adopte una Carretera" y con el nombre de la Entidad Adoptante al comienzo y al final del tramo del carretera sujeto a adopción.

POR TANTO: **RESUELVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL, DE SALINAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1^{RA}: Aprobar la solicitud de adopción de la parte municipal del tramo de la calle Agustín Colón Pacheco, que da acceso a la facilidad antes mencionada; sometido por la Administración de **SurMed Medical Center**.

RESOLUCIÓN NÚM. 12

SERIE 2012-2013

SECCIÓN 2^{DA}: Autorizar al Alcalde de Salinas a tomar los acuerdos necesarios con la Administración de **SurMed Medical Center**; para que los deseos de adopción se materialicen y se conviertan en una realidad.

SECCIÓN 3^{RA}: Esta Resolución comenzará a regir luego de su aprobación y firma del Alcalde.

SECCIÓN 4^{TA}: Copia de esta Resolución será enviada a la Oficina de Turismo Municipal, SurMed Medical Center y cualquier otra oficina para su conocimiento y acción correspondiente.

Melvin M. Ortiz / Delia I. Pérez Amadeo
MELVIN M. TORRES ORTIZ **DELIA I. PÉREZ AMADEO**
PRES. LEGISLATURA MUNICIPAL **SEC. LEGISLATURA MUNICIPAL**

_____ por el **Hon. Carlos J. Rodríguez Mateo, MD**,
Alcalde, a los _____ días del mes de noviembre de 2012.

HON. CARLOS J. RODRÍGUEZ MATEO, MD.
ALCALDE

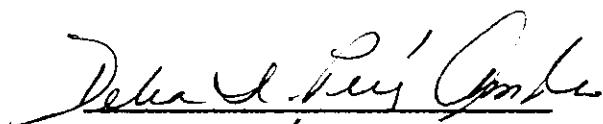
CERTIFICACIÓN

YO, DELIA I. PÉREZ AMADEO, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO**: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 12, Serie 2012-2013, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la Cont. Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de noviembre de 2012.

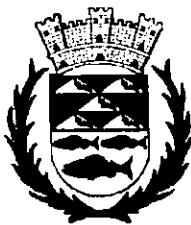
Se certifica además, que dicha Resolución fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: **Hons. Melvin M. Torres Ortiz, Gilberto Reyes Suárez, Iris Sanabria Rivera, José M. Luna Nazario, Ignacio Del Valle Alvarado, Ramón Colón Ortiz, Ismael Ortiz López, Ismael Irizarry Alvarado, Yadira Vélez Figueroa, Roberto Burgos Torres, José L. Rivera Meléndez.**

Ausente: Hons. Eris Torres Rivera, Mildred Manzanet Navarro, Gerónimo Colón Vega.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este Municipio, hoy, _____ de _____ de 2012.



DELIA I. PÉREZ AMADEO
SEC. LEGISLATURA MUNICIPAL



Municipio De Salinas
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
Oficina de la Legislatura Municipal
Apartado 1149
Salinas, Puerto Rico 00751
TEL. (787) 824-28 83

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE SALINAS

ACUERDO DE ADOPCIÓN DE CARRETERAS

En la ciudad de Salinas, Puerto Rico, a _____ 2012.

-----**COMPARCEN**-----

-----**DE UNA PARTE:** El Municipio de Salinas, en lo sucesivo denominado "El Municipio, representado en este acto por el Dr. Carlos J. Rodríguez Mateo, mayor de edad, vecino de Salinas, P.R., en su carácter de Alcalde y actuando de conformidad con la facultad que le confiere la Ley 81, conocida como la Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico.

-----**DE LA OTRA PARTE:** **SUR MEDICAL CENTER**, denominada en adelante "**ENTIDAD ADOPTANTE**" representada en este acto por Efraín Rodríguez Mateo, mayor de edad, casado, vecino de Salinas, Puerto Rico el cual ha acreditado su capacidad representativa a satisfacción de la primera parte.

-----**EXPONEN**-----

-----Que las partes libre y voluntariamente han convenido en formalizar un acuerdo para la adopción de la calle y lo llevan a efecto bajo las siguientes: -----

-----**CLAUSULAS Y CONDICIONES**-----

-----**PRIMERA:** Que **EL MUNICIPIO** tiene a su cargo la administración y conservación de las carreteras municipales del Municipio de Salinas y la obligación de velar por el mejor uso y conservación que se le brinda a las mismas. -----

-----**SEGUNDA:** Que con el propósito de preservar el ornato, la belleza del paisaje, controlar la contaminación visual y velar por la seguridad en las vías municipales.-----

-----**TERCERA:** Que la compareciente de la Segunda Parte, **ENTIDAD ADOPTANTE** ha solicitado a **EL MUNICIPIO** que le permita adoptar en Salinas.-----

-----**CUARTA:** **EL MUNICIPIO** consiente a la adopción del tramo antes descrito y acuerda instalar letreros con el logo del Programa Adopte una Carretera y con el nombre

de la **ENTIDAD ADOPTANTE** al comienzo y al final del tramo de la carretera sujeto a adopción.-----

-----**QUINTA: LA ENTIDAD ADOPTANTE** acuerda realizar, en el tramo de carretera sujeto a esta adopción las actividades que más adelante se señalan, no pudiendo intervenir con ningún otro tramo de carretera que no sea el que se describe en la Cláusula Tercera de este acuerdo. Dichas actividades habrán de realizarse de forma tal que en todo momento el lugar se mantenga en un excelente estado de conservación.-----

-----**SEXTA:** A los fines de dar cumplimiento con las actividades antes indicadas, la **ENTIDAD ADOPTANTE** presentará a **EL MUNICIPIO** un plan de trabajo y se compromete a que cualquier diseño a desarrollarse en el tramo adoptado deberá ser aprobado por el Área de Embellecimiento y Ornato del Departamento, en cual luego de ser aprobado no debe variar el diseño.-----

-----**SÉPTIMA:** **EL MUNICIPIO** se compromete a nombrar un coordinador del Programa Adopte una Carretera al cual la **ENTIDAD ADOPTANTE** le informará de su plan de trabajo, de manera tal que sus actividades no interfieran con obras o trabajos que **EL MUNICIPIO** esté realizando o programe llevar a cabo en el área.-----

-----**OCTAVA:** **EL MUNICIPIO** ofrecerá orientación de las medidas de seguridad que deben observarse al realizar las actividades objeto de este acuerdo, asesorará con respecto a qué material vegetativo debe sembrarse en el tramo adoptado y en cuanto al mantenimiento de las áreas verdes. La **ENTIDAD ADOPTANTE** se compromete a participar en las actividades de orientación que ofrezca **EL MUNICIPIO**.-----

-----**NOVENA:** Queda establecido por las partes que la **ENTIDAD ADOPTANTE** realizará las actividades objeto de este acuerdo sin causar daño a cualquier utilidad que otra entidad gubernamental o privada pudiera tener sobre y/o bajo la superficie de la servidumbre del tramo adoptado; comprometiéndose a resarcir los daños, mediante cubierta de producirse algún daño no empece haberse desplegado toda la diligencia y cuidado necesario para evitar el mismo.-----

-----**DECIMA:** **EL MUNICIPIO** no se hace responsable por cualquier inconveniente que surja en ocasión de que alguna agencia o instrumentalidad gubernamental que tengan utilidades en la servidumbre del tramo adoptado tenga que desarrollar algún trabajo en el mismo.-----

-----**DECIMA PRIMERA:** **LA ENTIDAD ADOPTANTE** se compromete a realizar las actividades aquí contempladas, cumpliendo con los requisitos y medidas de seguridad establecidas por la Ley número 54 del 30 de mayo de 1973 y por los reglamentos aplicables, y a tales efectos deberá colocar los dispositivos de seguridad para el control del tránsito aprobados por **EL MUNICIPIO** para advertir del peligro, tales como: conos, rótulos, vallas protectoras, banderas o cualquier otro artefacto u objeto que indique a los usuarios de la vía pública que tomen las debidas precauciones.-

-----**DECIMA SEGUNDA: EL MUNICIPIO** proveerá a la **ENTIDAD ADOPTANTE** en calidad de préstamo chalecos de seguridad, conos o señales de precaución y las bolsas plásticas necesarias para llevar a cabo las actividades antes descritas y removerá del tramo adoptado los desperdicios sólidos recogidos por la **ENTIDAD ADOPTANTE**. Esta por su parte se compromete a notificar a **EL MUNICIPIO** cuando tengan desperdicios sólidos que recoger así como del hecho de la existencia de chatarra, materiales tóxicos y cualquier otro desperdicio, para que el compareciente de la primera parte proceda al recogido y disposición de los mismos.-----

-----**DECIMA TERCERA: LA ENTIDAD ADOPTANTE** orientará a los participantes en el programa de la conducta que debe observarse en el área de trabajo y de la obligación que tienen éstos de observar, estrictamente, las medidas de seguridad en el desempeño de sus funciones, relevando de responsabilidad mediante cubierta de seguro a **EL MUNICIPIO** por cualquier incidente o accidente que surja como consecuencia de los trabajos allí realizados.-----

-----**DECIMA CUARTA: LA ENTIDAD ADOPTANTE** se compromete a no permitir en el tramo de carretera adoptado, cuando se estén llevando a cabo las actividades a: observadores, menores de edad, u otras personas que no sean los destinados a realizar los trabajos.-----

-----**DECIMA QUINTA:** Las partes convienen que las actividades contempladas en el presente acuerdo sólo podrán realizarse durante las horas del día, estrictamente en el tramo de carretera adoptado y que las mismas no pueden interferir con el flujo vehicular de la carretera.-----

-----**DECIMA SEXTA:** Queda expresamente prohibido subcontratar o delegar las actividades contempladas en el presente acuerdo sin la autorización previa del Director Ejecutivo del **MUNICIPIO**.-----

-----**DECIMA SEPTIMA:** Las partes acuerdan que los participantes en las actividades del Programa no serán empleados ni agentes del **MUNICIPIO**, por lo que no están cubiertos con el seguro de esta agencia con el Fondo del Seguro del Estado ni por cualquier otro seguro del Estado.-----

-----**DECIMA OCTAVA: EL MUNICIPIO** obtendrá una cubierta de seguro de responsabilidad pública y otra de accidente durante la vigencia de este acuerdo, comprometiéndose la **ENTIDAD ADOPTANTE** a notificar inmediatamente al Departamento de Transportación y Obras Públicas cualquier accidente que surja como consecuencia de las actividades objeto de este convenio.-----

-----**DECIMA NOVENA: EL MUNICIPIO**, en consulta con la **ENTIDAD ADOPTANTE**, durante la vigencia de este acuerdo podrá incorporar los cambios que entienda convenientes y necesarios para la mejor utilización de las actividades aquí convenidas.-----

-----**VIGESIMA:** El presente acuerdo tendrá un término de vigencia de cinco (5) años y podrá ser renovado si **EL MUNICIPIO** así lo estima conveniente a tono con las necesidades de la agencia.-----

-----**VIGESIMA PRIMERA:** El presente acuerdo podrá darse por terminado, por cualquiera de las partes, previa notificación escrita con treinta (30) días de anticipación a la fecha de la terminación del presente acuerdo.-----

-----**VIGESIMA SEGUNDA:** La negligencia o abandono de deberes por parte de **ENTIDAD ADOPTANTE**, constituirá causa suficiente para dar por terminado el acuerdo inmediatamente sin necesidad de notificación por escrito.-----

-----**VIGESIMA TERCERA:** Se hace formar parte del presente acuerdo el plano que describe el tramo de carretera a adoptarse así como el Plan de trabajo que presente la **ENTIDAD ADOPTANTE**.-----

-----**ACEPTACIÓN**-----

-----Las partes convienen que el presente acuerdo se ajusta a lo convenido y en testimonio de lo cual, libre y voluntariamente lo aceptan en todas sus partes, en vista de lo cual estampan sus firmas al final del mismo.-----

-----En Salinas, Puerto Rico a _____ 2012.

HON. CARLOS J. RODRÍGUEZ MATEO
ALCALDE

SR. EFRAÍN RODRÍGUEZ MATEO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE SALINAS
LEGISLATURA MUNICIPAL
Apartado, 1149 - Salinas - Puerto Rico 00771
TEL: 787-624-8060 Exte. 231

Elvin M. Taveras, Esq.
Presidente

26 de noviembre de 2012

Vía Correo Ordinario
Vía Fax: (787) 999-0246

Zulma R. Rosario Vega
Directora Ejecutiva
Oficina de Etica Gubernamental
108 Calle Ganges,
Urb. Industrial El Paraíso
San Juan, Puerto Rico, 00926-2906

Re: Consulta

Estimada señora Rosario:

Reciba un cordial saludo de parte del personal que labora en la oficina de la Legislatura Municipal del Municipio de Salinas.

En la Sesión Ordinaria del mes de noviembre, el Honorable Cuerpo Legislativo, aprobó una Resolución para autorizar al Honorable Alcalde a ceder en adopción al Centro de Diagnóstico y Tratamiento de Salinas SurMed Medical Center el tramo de la calle Agustín Pacheco, que da acceso a la facilidad antes mencionada, dicha Resolución aún no ha sido firmada por el Hon. Alcalde debido a que él es miembro activo de la Junta de Directores de SurMed Medical Center y entiende que podría resultar en un conflicto de interés, ya que él es el Primer Ejecutivo del Municipio de Salinas y dueño a la vez del centro.

Este acuerdo resulta beneficioso para ambas partes ya que la parte adoptante estaría a cargo del mantenimiento y ornato de dicha área y el Municipio estaría brindando apoyo sólo en caso de desastre natural o de ocurrir daños ocasionados maliciosamente por terceras partes.

anterior. Si también se aumenta la remuneración del contrato, se explicará detalladamente a qué responde dicho aumento.

Copia fiel y exacta del contrato que indique su vigencia.

civismo

CONFIDENCIALIDAD DE UNA RESPONSABILIDAD



2504
2/23

4 de diciembre de 2012

Sra. Delia I. Pérez Amadeo
Secretaria Legislatura Municipal
Municipio de Salinas
Apartado 1149
Salinas, PR 00751

Estimada señora Pérez Amadeo:

AC-13-016 (Hon. Carlos J. Rodríguez Mateo)

La Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico recibió su comunicación el de 3 de diciembre de 2012. La misma ha sido registrada como AC-13-016.

Para cualquier comunicación deberá hacer referencia a dicha codificación. De ser necesaria información adicional, estaremos comunicándole nuestra petición.

Oportunamente recibirá la determinación sobre este asunto.

Cordialmente,

Massiel Hernández
Massiel Hernández Tolentino, Lcda.
Directora Auxiliar
Área de Asesoramiento Jurídico

*D. Pérez
1 de diciembre*